

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 148-2018-OGA/MVES



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Villa El Salvador, 23 de julio de 2018

VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración N° 029-2018-OGA/MVES, de fecha 06 de marzo de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración N° 029-2018-OGA/MVES, de fecha 06 de marzo de 2018, se declara procedente la Licencia con Goce de Remuneración por fallecimiento de familiar Directo presentado por la servidora, **SRA. YOLANDA MORI MORENO**;

Que, se ha advertido que en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 029-2018-OGA/MVES, de fecha 06 de marzo de 2018, se nombra erróneamente a la **SRA. CORINA VILCA ESPINOZA**, debiendo ser lo correcto la **SRA. YOLANDA MORI MORENO**;

Que, el Numeral 210.1), del Artículo 210° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala respecto a la rectificación de errores que, *los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*;

Que, el error en que se ha incurrido en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 029-2018-OGA/MVES, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444;

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

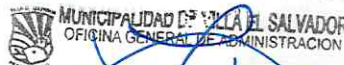
ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 029-2018-OGA/MVES, en el extremo del nombre de la servidora que dice "SRA. CORINA VILCA ESPINOZA" y debe decir "SRA. YOLANDA MORI MORENO"

ARTÍCULO SEGUNDO: Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 029-2018-OGA/MVES, de fecha 06 de marzo de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la notificación de la presente Resolución a la servidora **SRA. YOLANDA MORI MORENO** y su inclusión en el legajo personal.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. LUZ ZANABRIA LIMACO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia